



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Oficio No. IV/11/2025/2922/V

**Dra. María del Socorro Pérez Alcalá**

Coordinadora General Académica y de Innovación

Universidad de Guadalajara

Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, aprobado en sesión extraordinaria efectuada el 29 de octubre de 2025:

**Dictamen número V/2025/440:** Se prorroga la beca-crédito completa otorgada a la C. LIZBETH ESTEFANÍA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ para que concluya el proyecto de investigación y obtenga el grado de *Doctorado en Economía de la Empresa de la Universidad de Salamanca*, España, a partir del 01 de agosto de 2025 y hasta el 30 de septiembre de 2026.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

**“Piensa y Trabaja”**

**“1925-2025, Un Siglo de Pensar y Trabajar”**  
Guadalajara, Jalisco, 03 de noviembre de 2025

**Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez**

Presidenta

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

**Mtro. César Antonio Barba Delgadillo**

Secretario de Actas y Acuerdos

c.c.p. Dr. Héctor Raúl Sofis Gadea, Vicerrector Ejecutivo.  
c.c.p. Minutario.  
CABD/MSVB/sgm.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

IV/10/2025/2679/V

## **Dra. María del Socorro Pérez Alcalá**

Coordinadora General Académica y de Innovación  
Universidad de Guadalajara  
Presente.

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, AUTORIZO provisionalmente el dictamen emitido el 16 de octubre del presente año por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

**Dictamen número V/2025/440:** Se prorroga la beca-crédito completa otorgada a la C. LIZBETH ESTEFANÍA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ para que concluya el proyecto de investigación y obtenga el grado de *Doctorado en Economía de la Empresa de la Universidad de Salamanca*, España, a partir del 01 de agosto de 2025 y hasta el 30 de septiembre de 2026.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

**“Piensa y Trabaja”**

**“1925-2025, Un Siglo de Pensar y Trabajar”**  
Guadalajara, Jalisco. 16 de octubre de 2025

**Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez**

Rectora General



RECTORÍA GENERAL

c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Vicerrector Ejecutivo.  
c.c.p. Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva, Vicerrector Adjunto Académico y de Innovación.  
c.c.p. Minutario.  
CABD/MSVB/sgm.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. V/2025/440

### H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E

A esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, ha sido turnada por el Centro Universitario de los Altos para resolver la solicitud de prórroga de beca-crédito completa para que la C. LIZBETH ESTEFANÍA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ, concluya el proyecto de investigación y obtenga el grado de *Doctorado en Economía de la Empresa de la Universidad de Salamanca, España*, y conforme a los siguientes:

#### ANTECEDENTES

1. En sesión extraordinaria del 12 de julio de 2023 el H. Consejo General Universitario aprobó el dictamen V/2023/317 de la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas, por medio del cual, se otorgó beca-crédito completa, a favor de la C. LIZBETH ESTEFANÍA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ con el objetivo de continuar el programa de *Doctorado en Economía de la Empresa de la Universidad de Salamanca, España*, a partir del 01 de julio de 2023 y hasta el 31 de julio de 2025, con los siguientes conceptos:
  - a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;
  - b. Seguro médico anual \$9,000.00 M.N.;
  - c. Material bibliográfico anual \$10,000.00 M.N.;
  - d. Matrícula anual equivalente en moneda nacional, a partir del ciclo escolar 2023-2024, 400.85 euros, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo; y
  - e. Transporte de regreso a la obtención del grado respectivo hasta \$25,000.00 M.N.
2. Con fecha 02 de septiembre de 2025, la C. LIZBETH ESTEFANÍA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ, en su carácter de beneficiario de beca-crédito completa descrita en el punto precedente, presentó ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de los Altos, solicitud de prórroga de beca-crédito completa a partir del 01 de agosto de 2025 y hasta el 30 de septiembre de 2026 para concluir el trabajo de investigación y obtener el grado de *Doctorado en Economía de la Empresa de la Universidad de Salamanca, España*.
3. El 09 de septiembre del 2025, el Centro Universitario de los Altos, presentó ante la Coordinación General Académica y de Innovación la solicitud señalada en el punto anterior, a fin de que, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de Becas, lleve a cabo el análisis respectivo.
4. Una vez verificado que **SÍ** se encuentra debidamente integrado el expediente de la C. LIZBETH ESTEFANÍA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario procede a su revisión para constatar si se acreditan los requisitos exigidos por el artículo 50 del Reglamento de Becas, que son:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. V/2025/440

- a. Solicitud de prórroga por escrito (**Sí**);
  - b. Constancia que acredita tener un promedio mayor de 85 ochenta y cinco o su equivalente (**NO APLICA**);
  - c. Haber remitido a la Secretaría Académica del Centro Universitario de los Altos, informe detallado de sus actividades al término de cada ciclo escolar, avalado por la institución donde cursa sus estudios (**Sí**), y
  - d. Justificación emitida por la institución donde realiza sus estudios, de la ampliación del programa (**Sí**).
5. Conforme a lo anterior, esta Comisión con base en los criterios señalados en el artículo 14 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, considera PROCEDENTE otorgar la prórroga de beca solicitada por la C. LIZBETH ESTEFANÍA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ.

En virtud de los antecedentes antes expuestos y tomando en consideración los siguientes:

**FUNDAMENTOS JURIDICOS**

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º, de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señala la fracción I del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado.
- III. Que según lo establece la fracción III del artículo 31 de la Ley Orgánica, es atribución del H. Consejo General Universitario, el dictar las normas generales para el otorgamiento de becas. Asimismo, la fracción III, artículo 10 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al H. Consejo General Universitario el resolver sobre las solicitudes de becas del personal de la administración general, de los egresados y aquellas que se deriven de programas especiales que para tal efecto convoque el Rector General.
- IV. Que conforme lo señala la fracción XIV del artículo 95 de Estatuto General, es atribución del Rector General el proponer al H. Consejo General Universitario políticas para la formación y actualización del personal académico y administrativo.
- V. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.

Daniel  
tomas

Daniel

H. Juárez

J. F.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. V/2025/440

- VI. Que el artículo 89, fracción II del Estatuto General, establece que es atribución de la Comisión de Condonaciones y Becas el proponer principios generales que regulará el otorgamiento de becas y demás medios de apoyo para el estudio que la Universidad otorgue, además de las disposiciones establecidas en la fracción III del artículo 10, fracción III del artículo 12 y la fracción III del artículo 25 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, en que le atribuye dictaminar las solicitudes de prórroga de becas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas propone al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes:

**RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.-** Se prorroga la beca-crédito completa otorgada a la C. LIZBETH ESTEFANÍA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ para que concluya el proyecto de investigación y obtenga el grado de Doctorado en Economía de la Empresa de la Universidad de Salamanca, España, a partir del 01 de agosto de 2025 y hasta el 30 de septiembre de 2026.

**SEGUNDO.-** El beneficio de la prórroga de beca será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;
- b. Seguro médico anual equivalente a 86.76 UMAS a valor diario;
- c. Material bibliográfico anual equivalente a 96.39 UMAS a valor diario;
- d. Matrícula equivalente en moneda nacional de 400.85 euros, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
- e. Transporte aéreo de regreso a la obtención del grado respectivo hasta 240.99 UMAS a valor diario.

**TERCERO.-** La C. LIZBETH ESTEFANÍA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, especialmente la fracción VII, relativa a la obtención del grado respectivo con la presentación del documento que lo acredite al finalizar el periodo autorizado de prórroga o en caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.

**CUARTO.-** El Centro Universitario de los Altos será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

**QUINTO.-** Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. LIZBETH ESTEFANÍA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios, cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. V/2025/440

**SEXTO.**- De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítense a la Rectora General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente  
**"Piensa y Trabaja"**  
**"1925-2025, Un Siglo de Pensar y Trabajar"**  
Guadalajara, Jalisco, 16 de octubre de 2025

Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez  
Presidenta

Dra. Isabel López Pérez



Dra. Patricia Rosas Chávez

Mtra. María Teresa Delgado Acosta

C. Dana Jacqueline Torres Ibarra

Mtro. César Antonio Barba Delgadillo  
Secretario de Actas y Acuerdos